MUNICIPIO DE PESCA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-003-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA."

PESCA, AGOSTO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de PESCA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es el **"CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA.".**

El Municipio de PESCA adelanta este proceso con base en las necesidades expuestas en los documentos del proceso, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 430.000.000,00) M/CTE** incluido A.I.U, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Los estudios y documentos previos que incluyen el aviso de convocatoria, análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía reglamentada en artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.

II. ASPECTOS GENERALES

- **INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE PESCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse vía SECOP II.

La comunicación debe contener:
(a) el número del presente Proceso de Contratación No. MP-SAMC-003-2026;
(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.
Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la sección XIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE PESCA solo serán por la plataforma secop II.

- **IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección X que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera; para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostille o consularización.

- **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

- **CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión autorizado por la Superintendencia Financiera en lo que a cambio de divisas de refiere.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del municipio de pesca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de pesca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a el municipio de pesca por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación

	del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los estados unidos de américa certificada por la superintendencia financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El contrato a desarrollar tiene por objeto: **"CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS DIFERENTES VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA"** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el presente pliego de condiciones y los demás detalles del presente proceso de contratación que también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
27000000	27110000	27112200	Herramientas de Albañilería y Concreto
70000000	70130000	70131700	Gestión del terreno y del suelo
70000000	70170000	70171800	Servicios de drenaje
70000000	70130000	72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72000000	72140000	72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos.
81000000	81100000	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

- **Condiciones técnicas exigidas**:

CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA.								
N°	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**F. DISTANCIA**	**V. TOTAL**
1		**PRELIMINARES GENERAL**						
1.1	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	Precios Gober	ML	335,00	$ 4.761,30	3%	$ 1.642.886,57
1.2	3.13.08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Precios Gober	ML	45,00	$ 46.814,90	3%	$ 2.169.870,62
SUB TOTAL							**$**	**3.812.757,19**

2		**MOVIMIENTO DE TIERRA**						
2.1	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Precios Gober	M3	644,05	$ 26.955,15	0%	$ 17.360.464,36
2.2	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Precios Gober	M3	252,07	$ 70.577,63	0%	$ 17.790.503,19
2.3	4.01.04	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Precios Gober	M3	182,68	$ 124.268,06	3%	$ 23.382.327,88
SUB TOTAL							**$**	**58.533.295,43**
3		**TUBERIAS ALCANTARILLADO**						
3.1	5.01.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	Precios Gober	ML	160,00	$ 291.942,78	3%	$ 48.112.170,14
3.2	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Precios Gober	ML	175,00	$ 212.563,05	3%	$ 38.314.489,76
3.3	5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	Precios Gober	ML	126,00	$ 73.154,27	3%	$ 9.493.961,16
3.4	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	Precios Gober	UND.	1,00	$ 2.152.215,32	3%	$ 2.216.781,78
3.5	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	Precios Gober	UND.	1,00	$ 1.203.760,30	3%	$ 1.239.873,11
3.6	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	Precios Gober	UND.	28,00	$ 437.626,92	3%	$ 12.621.160,37
3.7	5.03.03	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	Precios Gober	M2	28,00	$ 1.013.578,84	3%	$ 29.231.613,75
3.8	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Precios Gober	KG	150,29	$ 7.675,05	3%	$ 1.188.087,76
3.9	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	Precios Gober	M3	607,78	$ 119.997,54	3%	$ 75.120.068,01
3.10	APU	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE CON TUBERIA	Precios Gober	UND.	6,00	$ 470.500,00	3%	$ 2.907.690,00
3.11	5.02.06	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 315 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Precios Gober	UND.	46,00	$ 718.939,89	3%	$ 34.063.371,99
3.12	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	Precios Gober	UND.	3,00	$ 1.458.509,51	3%	$ 4.506.794,39
SUB TOTAL							**$**	**259.016.062,22**
4		**RED ACUEDUCTO**						
4.1	2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	Precios Gober	ML	175,0	$ 31.876,63	3%	$ 5.745.762,56

4.2	2.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	Precios Gober	ML	24,6	$ 7.548,65	3%	$ 191.643,54
4.3	1.06.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	Precios Gober	UND.	28,00	$ 120.308,94	3%	$ 3.469.709,83
SUB TOTAL								**$ 9.407.115,93**

SUBTOTAL OBRAS (SIN AIU)	$ 330.769.230,77	
ADMINISTRACIÓN	22,00%	$ 72.769.230,770
IMPREVISTOS	3,00%	$ 9.923.076,920
UTILIDAD	5,00%	$ 16.538.461,540
TOTAL AIU	30,00%	**$ 430.000.000,00**

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 430.000.000,00) M/CTE** incluido A.I.U, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

VI. IMPUESTOS:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

- ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA 2%
- RETE ICA MAXIMO 1%
- RETENCION EN LA FUENTE %
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL PROPONENTE Y SUS EMPLEADOS: 12.5 %
- SISTEMA DE SALUD 16%
- SISTEMA DE PENSIONES RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO

VII. FORMA DE PAGO:

El municipio pagara a conformidad con el avance de obra y cantidades realmente ejecutadas, el pago se realizara mediante un acta de avance en obra sobre el 50 % ejecutado, actas parciales según ejecución hasta completar 40% y el 10 % restante una vez culminadas la obras objeto del contrato y realizar la correspondiente liquidación del contrato, para proceder a los pagos EL

CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, factura de venta y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2026.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN: La entidad establece bajo el presente numeral los plazos y vigencia a desarrollarse en TRES (03) meses a partir de la firma del acta de inicio.

IX. RUBRO PRESUPUESTAL: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0715-1-26 de fecha quince (15) de julio de 2026, discriminado así:

CÓDIGO FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.03	DENOMINADO: ALCANTARILLADOS OPTIMIZADA- FTE: 1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 400.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.16.40.03.02	DENOMINADO: SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - FTE: 1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$ 30.000.000.00
TOTAL		$ 430.000.000.00

X. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en las VIAS CRA 3 ENTRE CALLES 4 Y 5, CALLE 6 ENTRE CRA 2 Y 3 Y CRA 4 ENTRE CALLES 7 – 8 el Municipio de PESCA – Boyacá.

XI. REQUISITOS HABILITANTES:

El Municipio de Pesca debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos y documentos habilitantes que a continuación se describen, sin perjuicio de las demás condiciones señaladas en el presente pliego.
El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos del presente Pliego de Condiciones a los proponentes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

FACTORES DE VERIFICACION	
FACTOR	**CUMPLIMIENTO**
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

LAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y EXPERIENCIA, PASARÁN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.

El Municipio, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica de los oferentes, adjudicara el presente proceso en forma total, al proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje, estos requisitos serán objeto de verificación y no de calificación, por tal razón no tienen puntaje y, su cumplimiento habilito o inhabilita la propuesta para su calificación.

Serán evaluadas las propuestas que resulten HABILES en los requisitos de participación como capacidad, jurídica, administrativa, técnica, financiera, y experiencia. Las propuestas serán objeto de calificación y no solamente de verificación, hasta un puntaje máximo, teniendo en cuenta los factores establecidos.

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente Estudio Previo.

a) CAPACIDAD JURIDICA:

Todos los Proponentes deben:
I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
IV. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL ESTADO.

V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
VI. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
Adicionalmente, deberá manifestar su intención de participar en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso fijado en el pliego definitivo.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la alcaldía, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o arquitecto, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.
Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posean Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o arquitecto, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por uno de los profesionales citados, que posea tarjeta profesional como tal. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil o arquitecto, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto debidamente registrado en su país o por un Ingeniero Civil o arquitecto que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

La proponente persona natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o arquitecto y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por una proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

• En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

• Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

• Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta y para la firma del contrato, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Queda entendido que la alcaldía podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije la alcaldía en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado o el otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada. La falta de autorización para firmar el contrato y para la representación judicial, serán subsanables dentro del término señalado por la alcaldía, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.

La omisión de la Carta de Presentación, la omisión del aval o de la firma del aval, o la introducción de un modelo de carta de presentación de la propuesta diferente la omisión de la firma de la carta de presentación no será subsanables y generarán el rechazo de la propuesta. La omisión de la copia de la tarjeta profesional o de la certificación de vigencia de la tarjeta profesional, serán subsanables dentro del término que señale la alcaldía, so pena de rechazo de la propuesta.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de cinco (05) años de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Si es personal natural y acredita tener profesión liberal acorde con la obra a ejecutar, presentar copia de cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario EL MUNICIPIO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL MUNICIPIO así lo autorice

C. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio. En caso de consorcio o unión temporal,

todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado. En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03 manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

D. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el Anexo 4. Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

E. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativa en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación que obra en el registro único de proponentes, y la experiencia que pretenda acreditar debe estar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en la Clasificación de los códigos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo(s) para el que presenta oferta de acuerdo a los parámetros exigidos por la Entidad para el presente proceso de contratación. El proponente deberá contener registrados todos los códigos UNSPSC enunciados en la parte inicial del presente documento en el Registro Único de Proponentes.

F. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Lo anterior, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
Lo anterior, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección.

J. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA**: deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegarla fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de

antecedentes de su registro como contador. Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pasos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados.

- **PERSONA NATURAL:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

  - **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
  - **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia esta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respective, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Lo anterior, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA NATURAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Lo anterior, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

M. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE LA PERSONA NATURAL; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Lo anterior, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

N. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal., se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. para los efectos consagrados en el Art. 183 de la ley 1801 de 2016. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Lo anterior, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

O. CERTIFICADO REDAM. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspita a contratar con el estado".

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano www.redam.gov.co
Lo anterior, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

P. PAZ Y SALVO MUNICIPAL, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PESCA por concepto de impuestos Municipales expedido por la secretaria de Hacienda del municipio, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 17 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE RENTAS DE PESCA, BOYACÁ Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO"

Q. SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

R. DELITOS SEXUALES. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el cual será objeto de verificación por parte del comité evaluador.

S. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

T. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal. El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de MUNICIPIO DE PESCA NIT:891.856.464-0. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. El valor de la garantía debe ser del 10% del valor del presupuesto oficial.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar experiencia general en obras civiles cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o rehabilitación y/o reposición y/o mejoramiento y/o modernización y/o mantenimiento de sistemas de acueducto y/o alcantarillado y/o redes y líneas de distribución, lo cual se acreditará mediante la presentación de mínimo cinco (05) contratos de obra o más celebrado con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente certificados en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes-RUP, cuyo valor sumado ejecutado sea igual o superior a 600 SMMLV (2026), para lo cual el proponente deberá acompañar junto con el RUP el correspondiente contrato, acta de terminación o acta de liquidación, para acreditar la anterior experiencia exigida al proponente, debe estar certificado, inscrito y clasificado en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio e identificado en todas al menos cuatro (04) actividades económicas del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, y su valor expresado en SMMLV, así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica con el objeto contractual del presente proceso, con cinco (05) contratos anexando actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación de contratos cuyo objeto o alcance sea la construcción y/o reposición y/o renovación de alcantarillado en vías Municipales, suscritos por el oferente con entidades públicas o privadas, que se encuentren debidamente certificados en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes-RUP, cuyo valor sumado ejecutado sea igual o superior a 380 SMMLV (2026).

Los contratos requeridos para acreditar la anterior experiencia exigida al proponente, deben estar certificados, inscritos y clasificados en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio e identificado en todas al menos cuatro (04) actividades económicas del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, y su valor expresado en SMMLV, así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 39 00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83 10 15 00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

NOTA: los contratos presentados en experiencia general, deben ser diferentes a los de experiencia especifica.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 de Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, del mejor año fiscal según lo establecido en el Decreto 399 de 2021, la verificación de los indicadores financieros se hará con sujeción a lo certificado por la respectiva Cámara de Comercio y contenido en el Registro Único de proponentes, cuando el proponente sea Unión Temporal, para la verificación financiera se obtendrá capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el respectivo indicador, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en la Unión Temporal. Cuando el proponente sea Consorcio, para la verificación financiera se obtendrá capacidad del integrante que aporta los documentos de contenido financiero; los indicadores mínimos que debe cumplir el proponente son los siguientes:

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. De conformidad con el Decreto Número 579 De 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica" El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De acuerdo con la naturaleza del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, los riesgos previsibles análisis y los análisis estadísticos realizados; la liquidez a exigir será **mayor o igual a 10,41**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. De acuerdo con ello, y atendiendo a la naturaleza del contrato, el valor de este, la forma de pago, los riesgos previsibles analizado; el índice de Endeudamiento a exigir será **menor o igual a 0,44**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es necesario precisar que dicho índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, y para el presente proceso cobra singular vigencia, en razón a que el contrato no tiene pactado anticipo, por lo cual, se requiere verificar que los proponentes habilitados cuenten con una alta capacidad de cumplir con obligaciones financieras producto de los endeudamientos a que pueda recurrir para financiar la ejecución del contrato, por lo cual, se establecerá en **mayor o igual a 15.**

REQUISITOS ORGANIZACIONALES:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio: el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. De acuerdo a ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, La rentabilidad sobre el patrimonio a exigir de acuerdo a las variables examinadas, se requiere una capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, y deberá ser: **Mayor o igual a 0.18**

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. De acuerdo con ellos y atendiendo a las variables cualitativas del presente proceso, la rentabilidad sobre activos, que siempre debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre patrimonio, la entidad exigirá un indicador **Mayor o igual 0.14**

Capital de Trabajo: Deberá ser igual o superior a una vez del PO presupuesto oficial. Consiste en aquellos recursos a Corto Plazo que requiere la empresa para cumplir con sus compromisos en el Corto Plazo, es como la empresa responde a Corto Plazo frente a una eventual situación de liquidez. Esta se obtiene mediante la operación de restar los Activos Corrientes menos los Pasivos corrientes. Es el Capital de Trabajo que según las condiciones del proceso solicita la entidad, según el plazo de ejecución, con el fin de garantizar un Capital de Trabajo del oferente acorde y adecuado para el proyecto.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nota 2: En el caso de un Oferente Plural, se evaluará la capacidad financiera y organizacional con base en las instrucciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra Eficiente– en el documento guía M-DVRHPC-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación". Para la evaluación, en caso de tratarse de indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo, se debe hará la sumatoria de los valores registrados en el RUP de cada uno de los oferentes; para el caso de indicadores de capacidad financiera y organizacional que son índices como la liquidez, el endeudamiento o la rentabilidad sobre el patrimonio y el activo (ROE- ROA), se utiliza el método de ponderación de índices: en función de la participación de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, se pondera el índice certificado en el RUP, y el resultado total de esta ponderación determina el valor del indicador para el oferente plural, de acuerdo a la siguiente expresión:

Índice Proponente plural= Índice p1 *%participación p1 + Índice p2 * %participación p2+ Índice pn * %participación pn

Donde,
Índice es, todo indicador que sea un índice (el resultado de una división) como la razón de liquidez, la tasa de endeudamiento, la rentabilidad del patrimonio, del activo, etc.

- P1 es, Proponente uno
- P2 es, Proponente dos
- Pn es, Proponente n
- %participación p1 es, participación del integrante uno de la unión o consorcio en el oferente plural
- %participación p2 es, participación del integrante dos de la unión o consorcio en el oferente plural
- %participación Pn es, participación del integrante "n" de la unión o consorcio en el oferente plural

En todo caso, este procedimiento determina si el oferente plural cumple o no cumple con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional; se exceptúa cualquier vínculo con los factores que determinan el orden de elegibilidad.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Postulado por el proponente y que en consideración de la alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del proyecto objeto del presente proceso, se requiere el siguiente personal para la ejecución de la obra:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACION	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL Y ESPECÍFICA
Director de Obra	Ingeniero civil especialista en aguas y saneamiento ambiental.	50%	Experiencia general: No menor de catorce (14) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Acreditar experiencia en un mínimo cuatro (04) contratos como director en obras de saneamiento básico en acueductos.
Residente de Obra	Ingeniero civil	100%	Experiencia General: No menor a dieciocho (18) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Acreditar experiencia en contratación de mínimo cuatro (04) contratos de reposición de alcantarillados, con entidades públicas.
Inspector de Obra	Ingeniero Civil especialista en Diseño, construcción y conservación de vias.	100%	Experiencia General: No menor a diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Acreditar experiencia en contratación de mínimo dos (02) contratos de saneamiento básico en acueductos, con entidades públicas.
Ingeniero Ambiental	Profesional de la ingeniería con posgrado en salud y seguridad en el trabajo, con licencia vigente y curso de 50 horas de SST	20%	Experiencia General: No menor a cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Acreditar experiencia en mínimo dos (02) contratos o certificaciones como residente ambiental de obras de Mantenimiento de acueductos.

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Resumen de experiencia del personal profesional (esencial).

- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (esencial) donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Diplomas o actas de grado
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Certificado de vigencia de la Matrícula Profesional (esencial), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación
- Certificaciones de experiencia emitidas por la entidad contratante y/o actas de recibo a satisfacción y/o liquidación (esencial). Debe contener: nombre de la Entidad Contratante, el Contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y de finalización, el cargo desempeñado.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, podrá ser contabilizada a partir de la terminación de materias o en su defecto de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, con las certificaciones correspondientes, si no es legible, se tendrá en cuenta la fecha de expedición del certificado de vigencia del COPNIA.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos. Los contratos aportados en la experiencia general puedan ser los mismos de acuerdo a su profesión para la experiencia específica y se tenga en cuenta la certificación por la firma contratista

5.4 CAPACIDAD RESIDUAL (K RESIDUAL)

La Capacidad Residual para la etapa de construcción, será calculada acorde con lo establecido en el Decreto 791 del 22 de abril de 2014, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y la guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación= Presupuesto oficial estimado - Anticipo

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponderá a la sumatoria de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual solicitada la Oferta será considerada NO HABIL en la evaluación. En todo caso, ninguno de los integrantes del proponente plural, podrá presentar una Capacidad Residual negativa.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA CON LA ALCALDIA U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes de los proponentes plurales, deberán presentar un certificado suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el representante legal y su contador o por el representante legal y su auditor independiente, si no está obligado a tener revisor fiscal, el cual contenga la relación de todos los contratos adjudicados, suscritos y todos los contratos en ejecución de obras civiles tanto a nivel nacional o internacional, a la fecha de cierre del presente proceso, con la alcaldía u otras entidades públicas o privadas.

La información debe presentarse en el anexo correspondiente **- CERTIFICACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS Y CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN CON LA ALCALDIA U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS CON CONCESIONARIOS, PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL**

En el caso de que el proponente singular o los integrantes del proponente plural que a la fecha de cierre del proceso no tengan contratos de obra, deberá manifestar EXPRESAMENTE tal situación.

En el evento de presentar los valores de los contratos en moneda extranjera **para efectos de calcular la Capacidad Residual,** estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizara su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.

5.5 FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO

El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe presentar el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (03) años suscrito por la proponente persona natural o su representante legal, el contador público que los elaboró y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador independiente si no está obligado a tener revisor fiscal. Este documento deberá estar acompañado del dictamen emitido por el auditor o contador o revisor fiscal. Lo anterior de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Si el proponente o integrantes de proponentes plurales con domicilio o sucursal en Colombia, aportan los Estados de Resultados emitidos con base en la normatividad del país de origen, acompañados de la conversión a pesos colombianos, se tomará la información allí contenida. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

5.6 FACTOR DE EXPERIENCIA PARA CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL

La verificación del factor de experiencia se realizará con base en la información contenida en el RUP, para los contratos inscritos en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del clasificador de Bienes y servicios.

5.7 FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA.

El proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán diligenciará el anexo correspondiente, para acreditar la capacidad técnica, en el cual relacionaran los socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción. Dicho anexo deberá venir suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor si no está obligado a tener revisor fiscal.

5.8 FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA – INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez del proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará con base la información contenida en el RUP.

6. CRITERIOS DE EVALUACION

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos del presente Pliego de Condiciones a los proponentes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

Los criterios de: Capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia, son únicamente requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación.

6.1 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El procedimiento de **selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades** de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El Pliego de Condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:
"La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a). La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el Pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo –beneficio para la entidad".

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio, la mayor vigencia y los deducibles que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional.

6.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos del presente Pliego de Condiciones Definitivo a los proponentes, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.
Los criterios de: Capacidad jurídica, técnica, financiera y las condiciones de experiencia, son únicamente requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El Pliego de Condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a). La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el Pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo –beneficio para la entidad".
En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de optimar los recursos con que cuenta para esta contratación, considerará para la ponderación del elemento de precio, la mayor vigencia y los deducibles que corresponden al límite del valor de la pérdida que asume la Entidad; para el factor de calidad representado en el ofrecimiento de condiciones de cobertura complementarias que optimizan la operatividad de los seguros, así como el factor legal de apoyo a la industria Nacional

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	FACTOR	PONDERACIÓN
1	**FACTOR ECONÓMICO**	**500**
1.1	VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA	500
2	**CAPACIDAD TECNICA**	**400**
2.1	PUNTAJE POR NO ACCIDENTALIDAD	100

2.2	CONTRATOS TERMINADOS EN TERMINO	100
2.3	MANO DE OBRA LOCAL	100
2.4	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100
3	**OTROS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**	**100**
3.1	ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL, PONDERACIÓN		**1000 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO: 500 PUNTOS

El ente territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo ochocientos puntos (500) puntos aplicando fórmula matemática escogida por método aleatorio.

PROGRAMACION Y FLUJO DE CAJA DE OBRA

Se presentará programación de obra y flujo de caja de acuerdo al plazo establecido por la entidad para la ejecución del contrato.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente, deberá acompañar la propuesta con los respectivos análisis unitarios de cada uno de los ítems o actividades de obra que componen la oferta. Los análisis de precios unitarios deberán ajustarse al peso y se presentarán para cada una de las actividades de obra descritas.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

- ✓ Equipos: Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad; La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta.
- ✓ Materiales: Se debe hacer una descripción clara y detallada del tipo de material, con sus especificaciones técnicas, Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- ✓ Transporte y Mano de obra: Estos deben diferenciar el tipo y costos según la naturaleza de Cada actividad.

  El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada. En caso que uno o más de los análisis unitarios omitan equipos, materiales o personal de acuerdo a las especificaciones técnicas, se entenderá que las asumirá el contratista sin incurrir en ningún cobro adicional.
  En caso de que el valor de alguno de los insumos, equipos, materiales o personal de acuerdo con las especificaciones señaladas, sea derivado de análisis del precio del mismo, este deberá ser presentado por parte del proponente. Se considerarán como análisis de precios complementarios.

La no presentación de todos y cada uno de los análisis de precios unitarios o análisis de precios complementarios; y/o la presentación de análisis de precios unitarios o complementarios, con unidad de medida global, sin realizar la discriminación de equipos, materiales, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de la actividad o se presente inconsistencias en los valores, determinará el rechazo de la propuesta ya que esta información hace parte de la propuesta económica, tomada para el caso como en criterio de selección o escogencia de los oferentes.

ANALISIS DEL A.I.U. (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)

Deberá adjuntarse el cálculo pormenorizado o detallado del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, el cual incidirá sobre los costos directos según el carácter, cuantía y especialización de la obra. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

a) Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.

b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales.

c) Costo de transportes no incluidos en los costos directos.

d) Pólizas, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.

e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.

f) Personal requerido para ejercer labores de almacén, Inspección de Obra y Secretariales,

g) Personal para la administración, dirección y residencia de la obra.

h) Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.

i) Elaboración de planos finales de obra, manuales, y señalar los demás documentos que considere pertinentes y que realmente va a utilizar.

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, determinará el rechazo de la propuesta; toda vez que se afecta el valor total de la misma y la posibilidad de asumir en debida forma los costos asociados con la construcción de la obra; corresponde a la necesidad de discriminar en el total del costo de la obra, el de los costos directos e indirectos, principalmente con fines de evaluación de las propuestas, verificación de su ejecución y resolver posibles discusiones que surjan en torno, por ejemplo, del equilibrio contractual y las indemnizaciones.

Determinación del Método para la asignación de puntaje de la Propuesta Económica

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial o exista error en la presentación de los Anexos, la oferta se considerará inmersa en causal de rechazo. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo correspondiente, se le aplicara la fórmula que le corresponda aleatoriamente de conformidad con los dos primeros decimales de la TRM que opere el segundo día hábil siguiente del cierre, para la entrega de propuestas.

Los proponentes frente al anexo de oferta económica, de ser seleccionados y adjudicados en el contrato allegaran para el mismo los análisis de precios unitarios con el que calcularon su oferta. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción al CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA.

El APU, se allegará para el contrato, será verificado en su contenido frente a la descripción de los ítems, las unidades de medida, las cantidades y el cálculo del presupuesto, toda vez que, está basado el cálculo del precio económico de la oferta.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo Indirecto, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios.
Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente para el contrato, pues en ese momento cuando se alleguen harán parte de la propuesta, por lo que la omisión de algún recurso asignado no generara reclamaciones.

- **Otorgamiento de puntaje por valor de la propuesta**

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en el anexo 2 del Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación del valor de la propuesta se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

- **Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica**

El Municipio de Pesca, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS PUNTOS (500) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. **Mediana con valor absoluto**

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CAPACIDAD TECNICA – 400 PUNTOS:

PUNTAJE POR NO ACCIDENTALIDAD

El Municipio otorgara el siguiente puntaje al proponente que certifique:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el proponente aporta Certificación emitida por la ARL donde certifique que durante los últimos 12 meses la empresa no ha presentado accidentes de trabajo.	100
Si el proponente NO aporta Certificación emitida por la ARL donde certifique que durante los últimos 12 meses la empresa no ha presentado accidentes de trabajo.	0
TOTAL	**100**

NOTA: En caso de ser proponente plural dicha condición deberá acreditarse por cada uno de los integrantes del proponente plural.

CONTRATOS TERMINADOS EN TÉRMINO

El Municipio de PESCA otorgara el siguiente puntaje para un máximo de 100 Puntos

CONTRATOS TERMINADOS EN TERMINO	
Si tres (03) de los contratos posibles presentados para acreditar la experiencia General, Especifica y Adicional se ejecutaron bajo las condiciones iniciales o sea no presenta ningún tipo de adición tanto en tiempo como presupuestalmente.	100
Si dos (02) de los contratos posibles presentados para acreditar la experiencia General, Especifica y Adicional se ejecutaron bajo las condiciones iniciales o sea no presenta ningún tipo de adición tanto en tiempo como presupuestalmente.	70

Si uno (01) de los contratos posibles presentados para acreditar la experiencia General, Especifica y Adicional se ejecutaron bajo las condiciones iniciales o sea no presenta ningún tipo de adición tanto en tiempo como presupuestalmente.	30
Si ninguno de los contratos posibles presentados para acreditar la experiencia General, Especifica y Adicional se ejecutaron bajo las condiciones iniciales o sea no presenta ningún tipo de adición tanto en tiempo como presupuestalmente.	0

La anterior calificación se considera en harás de garantizar que el proponente tiene la capacidad técnica para ejecutar la obra en el tiempo y presupuesto acordado en el presente pliego.

MANO DE OBRA LOCAL

El Municipio otorgara el siguiente puntaje al proponente que certifique:

El municipio asignará máximo 100 puntos cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente del municipio de PESCA. Para ser sujeto de estos puntos, cada posible trabajador debe presentar los siguientes documentos: - Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador - Certificado expedido por la oficina municipal del SISBEN de PESCA - Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal.

MANO DE OBRA LOCAL El municipio asignará máximo 100 puntos cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente del municipio de PESCA. Para ser sujeto de estos puntos, cada posible trabajador debe presentar los siguientes documentos: - Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador - Certificado expedido por la oficina municipal del SISBEN de PESCA - Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal.	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
Si presenta una (1) persona.	40
Si presenta dos (2) personas.	60
Si presenta tres (3) personas.	100

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESCENARIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Escenario 1	No Existe / No entrega	0,00 puntos
Escenario 2	Existe / Entrega todos los elementos solicitados	100 puntos

Se asignará el puntaje establecido al proponente que acredite la implementación de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 de 2017 en lo que tiene que ver con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá presentar copia del documento respectivo. (En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar este requisito).

Para evaluar el sistema gestión en seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo:

1. GENERALIDADES
2. DEFINICIONES
3. REFERENCIAS LEGALES
4. OBJETIVOS
5. ALCANCE
6. PERSONAL
7. EQUIPOS Y MAQUINARIA
8. METAS
9. RESPONSABILIDADES Y RECURSOS
10. POLÍTICA DE SST
11. PLANEACIÓN
12. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
13. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS
14. MATRIZ DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
15. FORMATO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EVALUACION DE PRECIOS UNITARIOS = 100 PUNTOS.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

ASIGNACIÓN PUNTAJES CONDICIONES TECNICAS	PUNTAJES
OFERTA DE ORIGEN NACIONAL	50 PUNTOS
OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL	50 PUNTOS
PUNTAJE FINAL APROXIMADO	**100 PUNTOS**

- Oferta de origen nacional: 50 puntos

Se asignará 5 puntos a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

- Otorgamiento de puntaje por apoyo al personal nacional: 50 puntos

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 3 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 1 punto.

Acreditación de la reciprocidad – protección a la industria nacional

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas, que de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones pretenda la aplicación del principio de reciprocidad para efectos del factor PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar, para acreditar la reciprocidad, una certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. (art.2.2.1.2.4.1.3 D.1082/15)

- La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos. El orden de elegibilidad, se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

XII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la alcaldía debe escoger el Proponente.
Se tiene como primer factor de desempate EL FACTOR TÉCNICO de persistir el empate se decidirá de acuerdo con el puntaje en el factor económico. En Todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores de desempate consagrados en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para personas naturales cedula de ciudadanía o visa de residente. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste

participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con la correspondiente manifestación escrita y certificada de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo la gravedad de juramento, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará carta bajo gravedad de juramento, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando carta bajo gravedad de juramento de Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucran la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), **liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, que para el año 2026 el umbral de Mipymes es de $ 511.708.497.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Nota: La limitación a Mipymes establecida en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 estará sujeta a la vigencia de la norma, para su aplicación. La entidad informará mediante aviso si el proceso se limita Mipymes y en caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones establecidas acá establecidas, la entidad se abstendrá de limitar la presente convocatoria.

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad está establecida $ 49.025.340,0 hasta $490.253.400 para la vigencia 2026 y teniendo en cuenta que el valor estimado para el presente contrato es por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 430.000.000,00) M/CTE incluido A.I.U** y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, evaluando precio y calidad.

OFERTA

- **MANIFESTACIÓN DE INTERES**

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar una carta en que conste su Expresa manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección de contratista, la cual constituye requisito habilitante, catalogado como causal de no inclusión en la conformación de lista de posibles oferentes y rechazo.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés mediante documento radicado en la plataforma SECOP II.
Esta manifestación es requisito habilitante para la presentación de la oferta

- **PRESENTACIÓN**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma secop ii, con los formatos contenidos en los anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el presente documento y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

La oferta deberá traer "Tabla de contenido" que permita organizar los documentos conforme al anexo indicado en el presente pliego de condiciones, en la cual se indique el orden de se encuentran los documentos de requisitos habilitantes.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en de los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) en la plataforma secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

La oferta se presentará de la siguiente manera:

Documento en formato PDF que contenga la siguiente información:

1. Documentos habilitantes de la capacidad Jurídica
2. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional.
3. Documentos que acrediten la experiencia específica solicitada que pueda evidenciarse en el RUP.
4. Capacidad residual o K de contratación con el diligenciamiento de los formatos según lo exigido
5. Documentos de evaluación y calificación distintos a precio, según lo exigido, en este pliego de condiciones.
6. Oferta Económica.

En la parte exterior del sobre se debe indicar lo siguiente:

- **MUNICIPIO DE PESCA**
- Selección Abreviada de menor cuanto N° MP-SAMC-003-2026
- Objeto
- Dirección, Ciudad, Teléfono, correo electrónico.

El Municipio de PESCA sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego de acuerdo, con el listado de recepción de propuestas.

A. Criterios de Subsanabilidad

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, es decir durante el termino de traslado conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado.

5 Declaratoria de Desierta

El Municipio de PESCA (BOYACÁ) declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de PESCA (BOYACÁ) o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

6 Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de PESCA (BOYACÁ) antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

7 Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de PESCA (BOYACÁ) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o no lo hayan cumplido durante la etapa de selección del Proceso de Contratación.

8 Otras causales de Rechazo de las Propuestas

También son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el objeto social de la sociedad no incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso a la fecha de cierre del mismo.

2. Que el proponente no cumpla con lo dispuesto en el Certificado de la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes o no se pueda verificar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida en este proceso.

3. Que la duración de la sociedad no cumpla con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

4. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

5. Cuando el valor de la propuesta económica inicial de cada bien o ítem supere el valor unitario techo o promedio establecido en el estudio de mercado (estudio previo) para cada uno de ellos o el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el proceso de selección o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica ésta sobrepase el presupuesto oficial.

6. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal; o Modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales.

7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

8. Cuando se compruebe colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva y demás principios de la contratación estatal.

9. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

10. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

11. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

13. Cuando el proponente no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente Selección.

14. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente Selección. el Municipio de PESCA podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

15. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

16. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por LA ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

17. Cuando no se diligencie la carta de presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse o no este suscrita en original.

18. Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no tengan la capacidad jurídica o no Cumplan con los requisitos mínimos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

19. Cuando el representante legal de los consorcios o uniones temporales no sea integrante de la sociedad.

20. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

21. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica – Anexo correspondiente, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.

22. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen estos pliegos

- **COSTO DE LA SELECCIÓN**

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

- **ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA**

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente selecciónn abreviada de menor cuantoa. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a) Información Previa

El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

b) Designación de Aspectos Ambientales

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible; por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad de las obras, y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Es obligación del interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato.

c) Materiales

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer sus proveedores; de ser así revisará que estos exploten debidamente legalizados. Con esto el proponente y luego de la escogencia del proponente el contratista aportara al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias del Código de Minas y la disponibilidad de materiales con explotadores debidamente autorizados.
El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como cemento, arenas, gravas y los materiales pétreos utilizados, en la obra, deberán incluirse en el análisis de los precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado por el transporte de los mismos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá utilizar proveedores que desarrollen su producto preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de cálculo de análisis de precios unitarios de qué trata la presente selección abreviada de menor cuantía. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El ente territorial no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

d) Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

e) Autocontrol de Calidad

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que en algún momento den a lugar, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

f) Señalización En La Zona De Las Obras Y Vallas De Información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y colocar una valla informativa de uno de los puntos de ejecución de la obra en el que se identifique mayor circulación de población. El punto de ubicación de la valla se definirá de común acuerdo con el Municipio.

El contratista se obliga a instalar dicha valla de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:
Dimensiones: 3 metros de ancho por 1.5 metros de alto.
La información que deberá portar la valla informativa es la siguiente:
Nombre de la Entidad:
La Reseña "UNIDAD, FIRMEZA Y CONFIANZA POR PESCA", y el escudo del Municipio.
Numero de contrato y fecha:

Objeto:
Nombre del contratista:
Nombre del Interventor:
Plazo de ejecución:

La valla deberá fabricarse en lámina galvanizada calibre 22 y/o material sintético como mínimo y se pintará con insumos especiales para soportar la intemperie. Para el anclaje deberá hacer el cálculo estructural correspondiente; las torres serán hincadas en el terreno a mínimo una profundidad de 90 C.M sobre bases en concreto, cuya resistencia mínima será de 150 kg por centímetro cuadrado. Si dentro del sitio de la obra se encuentra un lugar para fijar el pendón de la valla se puede realizar y se evita la estructura de soporte. La parte inferior del tablero de la valla deberá quedar a una altura mínima sobre el nivel del terreno, que garantice su visibilidad y seguridad en ningún caso esta altura será inferior a 1.8 metros

La iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

g) Personal para la Obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado en el pliego de condiciones.
ii. La mano de obra no calificada de acuerdo con lo establecido en la propuesta indicando que la vinculación de personal debe ser de la zona cercana a la ejecución de la obra y está relacionada con la Política de reincorporación a la vida civil.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.
iv. El personal necesario para cada frente de trabajo

h) Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

i) Garantías, Seguros y Contribución Especial

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato y la contribución especial de que trata la Ley 1106 de 2006, y establecidos en el decreto 1082 de 2015.

j) AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)

Los componentes internos de la Administración, deberán ser presentados por el Adjudicatario de la presente Selección abreviada de menor cuantía, una vez le corresponda radicar la documentación técnica referida en estos Pliegos de Condiciones.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen los sitios de ejecución del contrato o las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 2 de este Pliego de Condiciones, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido solo se atenderán en la audiencia de aclaraciones y en las observaciones al pliego de condiciones.

9 VERIFICACIÓN OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos el Municipio de Pesca estimará que el valor la oferta resultará artificialmente baja si el valor ofertado en la misma en su totalidad es inferior al 90% del presupuesto oficial. En este caso requerirá al oferente en la audiencia de adjudicación para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y exponga los APU que soportan su oferta económica. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, si encuentra errores en el cálculo del APU llevara al rechazo de la misma, si las inconsistencias las explicaciones proceden de otra fuente explicara sus razones.

De lo contrario procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.
4. Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio
13) Riesgo de Financiero
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

a. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación	Permanente

B. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con LA EXPERIENCIA Y OFERTA del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

C. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA.	Una vez ADJUDICADO EL CONTRATO.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

D. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES					Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del Suministro	Permanente

11 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada

de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

12 LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

- **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA. CLÁUSULA PENAL

- **CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA**. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el CONTRATISTA o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas

13 ACUERDOS COMERCIALES

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país, previa autorización del estado. (Artículo 335 C.N)

Por lo anterior en el presente proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con Compañías de Seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo tanto, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros) y estos no pueden contratar seguros con tales Entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que pueda imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin autorización requerida.

Cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización de la Superintendencia Financiera (art. 39 y 108 numeral 3º EOSF). Para ejercer la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país bajo la modalidad de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa.

En conclusión, las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente en Colombia, para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y estar debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

14 OFERTA ÚNICA:

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Si en la verificación de requisitos habilitantes se observa que el proponente único se encuentra habilitado se procederá de manera inmediata a publicar informe de habilitación con la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto una vez se publique por cinco días dicho informe el cual también tendrá el carácter de informe definitivo y se correrá para traslado de observaciones al mismo. Este informe de habilitación y la recomendación de adjudicación ira acompañada de la verificación de que la propuesta no este inmersa en causal de rechazo a pesar de ser propuesta única y el día de la adjudicación se hará la verificación de la propuesta económica; la informe habilitación con estas manifestaciones de verificación de requisitos habilitantes y propuesta técnica se equipará a la evaluación definitiva por lo que luego de publicada por Cinco días se procederá a la adjudicación.
En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

15 GARANTÍAS:

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	10	Del valor total del contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la que se firme acta de recibo final de obras
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del valor total contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	N/A	El monto será de 200 SMLMV.	Durante la duración del contrato.

16 SUPERVISIÓN:

El Municipio de PESCA (BOYACÁ) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor quien estará a cargo de La Unidad de Servicios Públicos o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral ó técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico y ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de PESCA (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de PESCA (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de PESCA (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

17 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: **10 de agosto de 2026**
Manifestación de interés a participar en el proceso, consolidación de listado de oferentes y publicación	Los interesados podrán hacer las manifestaciones de interés dentro de los 3 días siguientes a la apertura, es decir hasta el **13 de agosto de 2026 a las 5:00 pm**, dichas solicitudes deberán presentarse por escrito a través de SECOP II
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad informará las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo Fecha y hora del sorteo: **13 de agosto de 2026 a las 05:30 p.m.**
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	**13 de agosto 2026 hasta las 05:00 pm** Dichas solicitudes deberán presentarse a través de SECOP II Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: **14 de agosto de 2026**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. En ningún caso EL MUNICIPIO DE PESCA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. **Fecha máxima de expedición de adendas: 14 de agosto de 2026**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 18 de agosto de 2026** **Hora: 4:30 p.m.** Lugar: a través de SECOP II

Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará entre el **19 de agosto de 2026.**
Publicación y traslado de informe de evaluación	El día **20 de agosto de 2026** Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: 21 de agosto al 27 de agosto de 2026 hasta las 4:00 pm** Se dará traslado del informe de evaluación a los oferentes, para que se presenten a través de SECOP II las observaciones a lugar por parte de los evaluados.
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II el día **28 de agosto de 2026**
Publicación del informe definitivo de evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 28 de agosto de 2026** Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y contrato	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha estimada de expedición **y notificación del acto administrativo de adjudicación: 31 de agosto de 2026**

Original firmado

EDGAR RICARDO GAMEZ AMAYA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró, Camilo Andrés Adame
Asesor externo

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Pesca
REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MP-SAMC-00X-2026

OBJETO: "**xxxxxx".**

Los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Contratación del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº MP-SAMC-00X-2026, hacemos la siguiente propuesta para "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"** y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de Pesca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regula el presente proceso.
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Pesca considere necesarios.

Ciudad : XXXXXXXXXXX
Dirección : XXXXXXXXXXXX
Teléfono(s) : XXXXXXXXXXXX
Fax : XXXXXXXXXXXX
E-mail : XXXXXXXXXXXX

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de este proceso contractual.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado el pliego definitivo y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Pesca facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

12. Que a solicitud del municipio de Pesca me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Pesca por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de Pesca y que manifiesto aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) XXXXXXXXXXXXXXXX
16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.
18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.
19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de Pesca.
20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXX
22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.
23. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
24. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el pliego de condiciones, entendiendo que son variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.
25. Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación
26. No. Póliza de seriedad de propuesta:
Valor Asegurado: $ XXXX Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: XXXXX
Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX
27. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de seguros, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.
28. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
29. Que autorizo a el municipio de Pesca, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

NOTA:
Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE PESCA
PESCA

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MP-SAMC-00X-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE PESCA
Pesca-Boyacá

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Articulo 8 (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2026

Atentamente: _____
FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO 4
ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACA

FECHA: _____

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente: _____
FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO 5 – OFERTA ECÓNOMICA

CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA.								
N°	**ITEM DE PAGO**	**DESCRIPCION**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**F. DISTANCIA**	**V. TOTAL**
1		**PRELIMINARES GENERAL**						
1.1	2.01.64	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	Precios Gober	ML	335,00		3%	
1.2	3.13.08	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Precios Gober	ML	45,00		3%	
SUB TOTAL								
2		**MOVIMIENTO DE TIERRA**						
2.1	3.02.07	EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO	Precios Gober	M3	644,05		0%	
2.2	3.03.10	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Precios Gober	M3	252,07		0%	
2.3	4.01.04	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	Precios Gober	M3	182,68		3%	
SUB TOTAL								
3		**TUBERIAS ALCANTARILLADO**						
3.1	5.01.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	Precios Gober	ML	160,00		3%	
3.2	5.01.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	Precios Gober	ML	175,00		3%	
3.3	5.01.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6"	Precios Gober	ML	126,00		3%	
3.4	5.01.08	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	Precios Gober	UND.	1,00		3%	
3.5	5.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA EN EN CONCRETO PREFABRICADO PARA POZO DE INSPECCIÓN. (D = 1.00 M.)	Precios Gober	UND.	1,00		3%	
3.6	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	Precios Gober	UND.	28,00		3%	
3.7	5.03.03	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	Precios Gober	M2	28,00		3%	
3.8	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Precios Gober	KG	150,29		3%	

3.9	3.03.15	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR	Precios Gober	M3	607,78		3%	
3.10	APU	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE CON TUBERIA	Precios Gober	UND.	6,00		3%	
3.11	5.02.06	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 315 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	Precios Gober	UND.	46,00		3%	
3.12	5.02.14	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO. DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	Precios Gober	UND.	3,00		3%	
SUB TOTAL								
4		**RED ACUEDUCTO**						
4.1	2.12.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 2" T.P. PARA RED DE SUMINISTRO.	Precios Gober	ML	175,0		3%	
4.2	2.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE 1/2" T.P, PARA RED DE SUMINISTRO.	Precios Gober	ML	24,6		3%	
4.3	1.06.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.	Precios Gober	UND.	28,00		3%	
SUB TOTAL								

SUBTOTAL OBRAS (SIN AIU)		
ADMINISTRACIÓN		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD		
TOTAL AIU		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: EL VALOR TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA ES DE (VALOR EN LETRAS $_____)
Atentamente: _____
FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO

ANEXO 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL									
NO. DE CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NO.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMLM V	FECHA DE INICIACIÓN MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN MES-AÑO	VALOR EN SMLM V

EXPERIENCIA ESPECIFICA									
NO. DE CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NO.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR DEL CONTRATO EN SMLM V	FECHA DE INICIACIÓN MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN MES-AÑO	VALOR EN SMLM V

NOTAS:
1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.
4. Valor facturado en SMMLV.

Atentamente: _____
FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal), identificado con _____, en mi condición de Representante Legal o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____ ( ) del mes de _____ del 2026.

FIRMA
Nombre y Apellidos
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

NOTA: la presente certificación deberá ser acompañada con el soporte de los pagos de los pagos respectivos de las planillas del mes de cierre de la etapa de recibo de las ofertas de la presente convocatoria.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE PESCA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
Edificio Municipal

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: MP-SAMC-00X-2026.
OBJETO: **"CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS DIFERENTES VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA".**

ASUNTO: Manifestación de interés posibles oferentes Convocatoria Nro. MP SAMC-00X-2026. Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de participar en la convocatoria (Numero asignado a la convocatoria) de 202X cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

Nombre del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Número de Teléfono fijo: _____
Correo electrónico: _____
FIRMA: _____